

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 1 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales

OVAD2026000228

EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 2 de octubre de 2026, la siguiente resolución:

“D^a. Cristina Cutanda Pérez, Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, en uso de las facultades conferidas por la legislación aplicable en la materia, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

“Autorizar la solicitud formulada por la Concejalía interesada, consistente en el evento “Carrera de los Castillos Alicante 2026”, relativa a la ocupación de los espacios públicos que figuran en la relación final, para la realización de las actividades promovidas por aquella, en las fechas y horas que igualmente se indicarán, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el cuerpo de la presente autorización.

Obra en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud presentada por la Concejalía de Deportes, en calidad de organizadora del evento “Carrera de los Castillos Alicante 2026”, de fecha 05 de agosto de 2026.
- Declaración Responsable, Proyecto Técnico, Memoria Descriptiva y PAE - Plan de actuación ante emergencias, remitido y suscrito por técnico competente.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificado de Seguro colectivo de Accidentes Deportivos.
- Compromiso de Higiene de Alimentación, siguiendo el protocolo indicado por la Consellería de Sanidad, suscrito por el responsable de la actividad.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.
- Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, que obran en el expediente, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Zonas Verdes, de fecha 1 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo I**.
 - Informe emitido por el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 30 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo II**.
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 28 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo III**.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5^a
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 2 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



- Informe emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 24 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo IV**.
- Informe emitido por el Departamento de Prevención S.P.E.I.S (Bomberos), de fecha 1 de octubre de 2026 que consta en **Anexo V**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 1 de octubre de 2026, que consta en **Anexo VI**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 29 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo VII**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VIII**.

Condiciones específicas y generales de obligado cumplimiento

Supeditar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como a las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en **el artículo 77** de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de 12/06/26).

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución las siguientes normas:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, y condiciones de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de 12/06/26).

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 3 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

La autorización se aprueba, en consecuencia, en los siguientes términos:

Primero.-

Interesado: Concejalía de Deportes.

Actividad: "Actividades programadas para realización de la "Carrera de los Castillos de Alicante 2026". El contenido de las distintas actividades que conforman dicho evento se ceñirá a lo que determine la Concejalía de Deportes, en su calidad de organizadora del mismo, quedando bajo su responsabilidad tanto la determinación y concreción, en cada momento, de las actividades y espectáculos que se llevarán a cabo en los distintos espacios públicos habilitados para su realización, como la obligación de velar por su correcto desarrollo y buen fin, siendo dichos extremos ajenos al contenido de la presente providencia, que única y exclusivamente se refiere a la autorización de la reserva del suelo de titularidad municipal indicado, para su uso especial normal mediante las instalaciones que precisa el evento y que a continuación se relacionan.

Instalaciones objeto de la autorización:

- Arco de meta de 8.00x5.00 metros formado por perfilería tipo TRUSS, y lona.
- Equipo de sonido y megafonía.
- Tarima de 4.00x2.00 metros.
- 9 Carpas plegables de 3.00x3.00 metros.
- 16 Mesas plegables de dimensiones 0.74x1.80metros.
- 1 extintor de 6kg de agente extintor ABC-21A 113B y 1 extintor de 5kg de CO2.
- Vallas bajas para delimitar o proteger instalaciones y zonas.
- 3 ambulancias medicalizadas con soporte vital básico.
- Suministro eléctrico mediante GRUPO ELECTRÓGENO, debiendo el mismo estar vallado y conectado a tierras. Antes de la puesta en marcha se deberá presentar la Memoria Técnica de Diseño según REBT.
- Suministro eléctrico por medio de la RED GENERAL de SUMINISTRO. Todas las mangueras y cables eléctricos deberán estar protegidos mediante cuadro eléctrico y las discurrir bajo planchas homologadas o a una altura mínima de 2.50 metros fuera del alcance de los asistentes, cumpliendo con el REBT. Deberá aportarse BOLETÍN DE LA

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 4 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



INSTALACIÓN ELÉCTRICA antes de la apertura de la actividad, enviándolo a la Concejalía de Fiestas mediante correo electrónico o registro.

Emplazamientos, fechas y horario:

El día 4 de octubre de 2026 con recorrido urbano, salida en la Calle Foguerer José Romeu y meta en el Estadio de Atletismo Joaquín Villar.

El montaje será a las 6:00 horas. El horario de celebración del evento será de 9:00 horas a 11:00 horas.

Segundo.- Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiéndose como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

El día 4 de octubre de 2026, en horario de 09:00 horas a las 11:00 horas.

Para el resto de fechas y horarios autorizados, la actividad realizada no podrá, en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2023.

Tercero.- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, así como, del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia, **supeditándose la eficacia de la presente resolución al efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se determinan en los Informes anexos, así como al cumplimiento de las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el artículo 77** de la Modificación de la Ordenanza Reguladora. El organizador y peticionario del acto, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

Cuarto.- Una vez concluida la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá poner a disposición del personal municipal que la Concejalía organizadora designe al efecto, el **certificado final de montaje** suscrito por el técnico habilitado competente responsable del Proyecto técnico, así como el resto de certificados o documentos técnicos que requiera la normativa reguladora, supeditándose la eficacia de la presente resolución al cumplimiento de dichos extremos y a la efectiva sujeción de la instalación en los términos de la presente providencia, una vez comprobado por el funcionario designado por la Concejalía organizadora del evento.

Quinto.- Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indevido de Bebidas Alcohólicas, aprobada en desarrollo del artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, disponen la

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 5 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



prohibición de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

Sexto.- El ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva de obligado cumplimiento, al preceptivo cumplimiento de las condiciones de higiene alimentaria recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, y en particular, a la debida observancia de los requisitos de la Guía PCH "Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios", cuyo enlace le ha sido facilitado desde el Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública. A tal efecto, se pone de manifiesto que la comunicación, por parte de los órganos competentes en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en dicha normativa sectorial, podrá determinar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización otorgada, en su caso, con la aplicación de las medidas provisionales que se estimen oportunas.

Séptimo.- Notificar la presente providencia a la Concejalía interesada.

Octavo.- Comunicar, asimismo, la presente providencia, en los casos que proceda, al Servicio de Seguridad, a la Policía Local, a la Concejalía de Infraestructuras, al Dpto. De Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente, a la Concejalía de Tráfico y Transportes, al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos y al SAIC".



ANEXO I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Dpto: Zonas Verdes
Ref.: DEEV2026000087 N/Ref.: CD/cg 0795/26
Asunto: Carrera de los Castillos 2026
Destinatario: DEPORTES

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración de la Carrera de los Castillos 2026 el día 4 de octubre de 2026, desde el Departamento de Zonas Verdes se informa que no existe inconveniente en que se realice dicho evento siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS VERDES

NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO II

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS C/ Comunicaciones, 8 03008 – Alicante 965107736	S/Ref.: DEEV2026000087 Asunto: Respuesta solicitud informe/servicios Destinatario: Servicio de Deportes
---	---

En relación con la celebración del evento "CARRERA DE CASTILLOS DE ALICANTE", organizado por NOSTRESPORT GESTION DEPORTIVA SOCIEDAD LIMITADA, el 4 de octubre de 2026, se informa que según lo establecido en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, publicada en el BOP n.º 82, en fecha 2 de mayo de 2025, y en concreto al artículo 17 "Manifestaciones públicas en la calle y actos públicos" establece que quienes organicen los actos públicos deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que antes, durante y después de dichos actos no se ensucie el espacio público.

Asimismo, a efectos de la limpieza de la ciudad, los organizadores están obligados a presentar una memoria al Ayuntamiento que incluirá entre otros extremos, informar del lugar, recorrido y horario del acto público a celebrar, así como las medidas adoptadas para minimizar los impactos derivados de la generación de residuos y de la limpieza de la zona afectada.

Examinada la memoria presentada por la organización, se constata que en la misma se contemplan las medidas anteriormente referidas, por lo que este Servicio informa **favorablemente** sobre la celebración del evento.

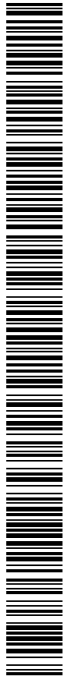
En relación con la solicitud de prestación de servicios de contenerización con motivo de la celebración del citado evento, se comunica que se ha dado traslado de la misma a la empresa contratista adjudicataria del servicio municipal de limpieza y gestión de residuos, al objeto de que adopte las medidas que resulten oportunas dentro del ámbito de sus competencias y conforme a la planificación operativa del servicio.

Del mismo modo, se recuerda a la entidad organizadora la obligación de mantener en adecuadas condiciones de limpieza el espacio autorizado durante el desarrollo de la actividad, así como de proceder a la correcta gestión y depósito de los residuos generados, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos vigente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Técnico Superior de Limpieza y Gestión de Residuos
Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 8 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



ANEXO III



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Expediente: DEEV2026000087

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA PRUEBA DEPORTIVA

- **Solicitante:** Concejalía de Deportes (Nostresport).
- **Actividad:** Carrera de los Castillos 2026.
- **Tipo de ocupación:** cortes de tráfico y ocupación de zonas de aparcamiento.
- **Vía/s a ocupar:**

Para la preparación de la prueba:

- Corte de tráfico en: C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, desde C/ Foguerer Ramón Gilabert Davó hasta Pl. Centenario Hércules C.F., el domingo 04/10/2026, desde las 06:00 h hasta las 11:10 h.
- Prohibición de estacionamiento:
 - En el recorrido de la carrera, desde el día 03/10/2026 a las 22:00 h hasta las 11:10 h del día 04/10/2026.
 - Desde las 16:00 h del día 03/10/2026 hasta la finalización de la prueba el día 04/10/2026 en:
 - C/ Foguerer José Romeu Zarandieta
 - C/ Aureliano Ibarra
 - C/ Foguerer Ramón Gilabert Davó,
 - C/ Maestro Barbieri.
 - C/ Escritor Rafael Azuar Carmen (para vehículos de organización).
- Reserva de estacionamiento para ambulancias, desde el día 03/10/2026 a las 22:00 h hasta las 11:10 h del día 04/10/2026, en:
 - C/ Escritor Rafael Azuar Carmen, margen derecho (acera norte) junto a intersección con C/ Foguerer José Romeu Zarandieta.
 - C/ Doña Violante, margen del Castillo, pasada la Gta. Dr. Mas Magro.
- Reserva para punto de avituallamiento, desde el día 03/10/2026 a las 22:00 h hasta las 11:10 h del día 04/10/2026, en:
 - C/ Virgen del Socorro, entre los n.º 50 y 56.

Para las carreras:

- Corte de tráfico en los recorridos descritos por el solicitante, desde las 8:00 h hasta la finalización de la prueba (11:10 h).
 - Recorrido común a ambas carreras:
 - Salida: C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, con C/ Escritor Rafael Azuar carmen, hacia Pl. Centenario Hércules C.F.,
 - en Pl. Centenario Hércules C.F. gira a la derecha hacia C/ Aureliano Ibarra,
 - recorre C/ Aureliano Ibarra hasta C/ Escultor Vicente Bañuls,
 - continúa por C/ Escultor Vicente Bañuls hasta rotonda intersección con C/ Catedrático Jaume Mas i Porcel,

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 9 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- sigue por C/ Catedrático Jaume Mas i Porcel hasta la intersección con C/ Castillo de San Fernando, girando a la izquierda por el ramal (en contra sentido) hacia ésta última,
- recorre C/ Castillo de San Fernando hasta C/ Maestro Barbieri (cruce con C/ Wenceslao Fernández Flórez y C/ Ronda del Castillo),
- sigue por C/ Maestro Barbieri y, cruzando Av. Benito Pérez Galdós, continua por C/ Belando hasta Av. Alfonso el Sabio.

En este punto se bifurcan las dos cameras:

- 5K:
 - gira a la derecha por Av. Alfonso el Sabio ocupando los carriles sentido Pl. Luceros. *(En este punto se entroncará de nuevo la carrera 10K tras el ascenso al Castillo de Sta. Bárbara.)*
- 10K:
 - gira a la izquierda por Av. Alfonso el Sabio usando los carriles sentido Pl. Luceros (en contrasentido) y continúa hasta el cruce con C/ San Vicente/Rambla Méndez Núñez donde pasa a los carriles sentido C/ Vázquez de Mella,
 - siguiendo por C/ Vázquez de Mella hasta la intersección con la carretera de acceso al Castillo de Sta. Bárbara (C/ "Desconocida" según la Guía Urbana), donde gira a la derecha y asciende hasta el Castillo de Sta. Bárbara,
 - en el Castillo se gira 180º para descender por la misma carretera (ambos carriles coneados para separar los sentidos de la carrera) hasta la intersección con C/ Vázquez de Mella, tomando los carriles sentido Gta. Dr. Mas Magro hasta ésta última,
 - en Gta. Dr. Mas Magro se toma el ramal hacia C/ Dña. Violante y se recorre hasta C/ Virgen del Socorro, girando a la derecha por ésta última,
 - se recorre C/ Virgen del Socorro, en contrasentido, atravesando la rotonda y continuando hasta la bifurcación de C/ Villavieja y C/ Fray Juan Rico, tomando ésta última,
 - siguiendo en línea recta, en contrasentido, por C/ Fray Juan Rico, Pl. Paseito Ramiro y C/ Jorge Juan (en el sentido del tráfico), atravesando la Pl. Del Ayuntamiento y continuando por C/ Rafael Altamira hasta Rambla de Méndez Núñez, donde se gira a la derecha por ésta última,
 - se asciende por Rambla de Méndez Núñez hasta Av. Alfonso el Sabio, girando a la izquierda por ésta última,
 - en Av. Alfonso el sabio se ocupan los carriles sentido Pl. Luceros (si la cola de la carrera 10K ya ha pasado por este punto); en caso contrario se ocupan los carriles sentido Av. Jaime II, en contrasentido, hasta el cruce con C/ Belando, donde se regresa a los carriles sentido Pl. Luceros.

En este punto se reencuentran las dos cameras:

- En Pl. De Luceros se gira a la derecha por Av. General Marvá por el carril sentido Av. Benito Pérez Galdós hasta ésta última, girando a la izquierda por el ramal de cambio de sentido y tomando los carriles de Av. General Marvá hasta Pl. Luceros,

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 10 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- de nuevo en Pl. Luceros giro a la derecha hacia Av. Estación, recomiéndola hasta C/ Catedrático Senante Llaudes, girando a la derecha,
- giro a la derecha por Av. Salamanca, ocupando los carriles sentido Av. Benito Pérez Galdós, hasta Pl. General Mancha,
- giro a la izquierda hacia Av. Condes de Soto Ameno, hasta Av. Dr. Rico,
- se continua por Av. Dr. Rico, ocupando los carriles sentido C/ Campo de Mirra, hasta el cruce con C/ Foguerer Ramón Guilbert Davó, girando a la derecha por ésta última,
- se recorre la C/ Foguerer Ramón Guilbert Davó hasta la entrada al Estadio Municipal, donde se encuentra la meta. (Acceso peatonal situado en el nº5 frente a la puerta de servicio del Centro de Tecnificación Deportiva de Alicante).
- **Observaciones:** la cámara 5K tiene programado su inicio a las 9:00 h, y el fin a las 10:15 h; por su parte la cámara 10K, se prevé comience a las 9:30 h, y concluya a las 11:10 h.

Se hace constar que ese mismo día existen otras afectaciones al tráfico que se enumeran a continuación, y deberán ser tenidas en cuenta por el solicitante:

- Corte por obras de C/ Reyes Católicos, intersección con C/ Pintor Aparicio (TTVP2026000275).
- Corte de la C/ Churruca, tramo entre C/ Pintor Lorenzo Casanova y C/ Italia (FIAU2026000893).

Con fecha 25/09/2026 se aportan los planos de los nuevos recorridos, que incluyen la corrección del itinerario entre Av. de la Estación y Av. Salamanca, por C/ Catedrático Senante Llaudes.

INFORME

La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

- Oficio del Departamento de Deportes.
- Planos de los recorridos de la cámaras.

Se adjuntan los planos aportados por el solicitante.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283
Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03
Página 11 de 38

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.



Carrera 5 K



Carrera 10 K

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 12 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, limitando sus recorridos y accesibilidad, disminuyen el estacionamiento en la vía pública y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios de la vía pública. No obstante, en caso de que autorizarse, se estima que debieran cumplirse las siguientes condiciones.

I.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En cuanto a los cortes y precortes al tráfico, deberán realizarse, entre otros:

- C/ Teulada: corte en la intersección con C/ Campo de Mirra para impedir el tráfico hacia Pl. Centenario Hércules C.F.
- C/ Maestro Marqués: corte con C/ Maesro Barbieri y precorte con C/ Maestro Gaztambide.
- C/ Maestro Gaztambide: prohibición del giro a la derecha con Av. Benito Pérez Galdós.
- Av. Poeta Carmelo Calvo, carriles sentido Av. Benito Pérez Galdós: corte con C/ Maestro Marqués y C/ Sargento Vasallo.
- Av. Alcalde Alfonso de Rojas: precorte con Av. Alcoy / Pl. España.
- C/ Berenguer Marquina, corte con C/ Belando.
- C/ Pablo Iglesias, corte con Av. Alfonso el Sabio y precorte con C/ Poeta Quintana.
- C/ José Gutiérrez Petén, corte con Av. Alfonso el Sabio y precorte con C/ Poeta Quintana.
- C/ Calderón, corte en C/ Vicente Inglada y precorte en Pl. de España.
- Av. Jaime II, sentido Av. Alfonso el Sabio, corte con C/ San Vicente, permitiendo el acceso al aparcamiento público de "Alfonso el Sabio".
- C/ Vázquez de Mella, corte de los pasos de mediana en los cruces con C/ Torres Quevedo, C/ García Gutiérrez y C/ Indalecio Prieto (en ambos ramales sólo estará permitido el giro a la derecha).
- Gta. Dr. Más Magro, corte de la zona ocupada por la carrera, permitiendo el itinerario desde C/ Canónigo Manuel L. Penalva hasta C/ Vázquez de Mella.
- C/ Virgen del Socorro, corte con C/ Doña Violante y precorte en Av. de Denia.
- C/ Bendicho, C/ Niágara y C/ San Telmo, cortes con C/ Gravina.
- C/ María Josefa Ágreda y Muñoz, corte con C/ San Fernando.
- Rambla de Méndez Núñez, corte desde C/ Rafael Altamira hasta Av. Alfonso el Sabio.
- La comunicación entre C/ San Fernando y C/ Médico Manero Molla se realizará desde Rambla de Méndez Núñez / Portal de elche, separando con barreras físicas el recorrido de la carrera del carril de paso de los vehículos.
- C/ Duque de Zaragoza, corte con Rambla de Méndez Núñez y precorte en C/ del Teatro con C/ Bazán.

5 de 10

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 13 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Pl. de los Luceros, estará cortada, salvo en el tramo entre Av. de la Estación y Av. Federico Soto y el acceso desde Av. Federico Soto a Av. Alfonso el Sabio, permitiendo el acceso al aparcamiento público de "Alfonso el Sabio".
- **Av. Alfonso el Sabio**, carriles sentido Pl. Luceros estarán cortados en su totalidad, salvo el acceso al aparcamiento público situado entre C/ San Vicente y C/ Calderón, para el que se habilitará un carril de acceso que deberá estar separado físicamente de la carrera mediante delimitación física continua con barrera tipo "new jersey" o conchado, desde la mediana de Av. Jaime II hasta el murete de la rampa.
- **Av. Alfonso el Sabio**, carriles sentido Av. Jaime II, estará cortada desde C/ Álvarez Sereix hasta Av. Jaime II. Para permitir la salida del aparcamiento público se habilitará el carril derecho desde la rampa de salida (situada entre C/ Las Navas y C/ Susana Uaneras) hasta la C/ Bazán, que estará separado físicamente del resto de carriles ocupados por la carrera, mediante delimitación física continua con barrera tipo "new jersey" o conchado.
- **Av. Federico Soto**, carriles sentido Pl. Luceros precorte en Pl. Calvo Sotelo.
- **Av. Salamanca**, carriles sentido Av. Benito Pérez Galdós, corte en Av. de la Estación, permitiendo el acceso al aparcamiento público de Av. de la Estación.
- **Av. Salamanca**, los carriles sentido Pl. Estrella estarán abiertos desde C/ Cardenal Belluga, debiendo estar separados físicamente de los carriles del sentido contrario, ocupados por la carrera.
- C/ Cardenal Belluga, corte del ramal izquierdo que da acceso a Av. Benito Pérez Galdós.
- C/ Pintor Gisbert, corte con Pl. General Mancha y precorte en C/ Cardenal Belluga.
- C/ Santa Isabel, corte con Av. Condes de Soto Ameno y precorte con C/ Santa Leonor.
- **Av. Condes de Soto Ameno**, los carriles sentido Av. Dr. Rico estarán cortados al tráfico.
- **Av. Condes de Soto Ameno**, los carriles sentido C/ Antonio Martín Trencó - C/ San Juan Bautista estarán abiertos al tráfico, por lo que será necesario separarlos físicamente de los carriles del sentido contrario, ocupados por la prueba.
- **C/ Antonio Martín Trencó**, precorte de los carriles sentido Av. Condes de Soto Ameno en Gta. Poeta Vicente Mojica.
- **Av. Dr. Rico**, deberán cortarse los pasos de mediana en los cruces con C/ Padre Recaredo de los Ríos, C/ Juanito Santero y C/ Foguerer Ramón Gilabert Davó.

En cuanto a las afectaciones:

- Para las posibles afecciones a PARADAS DE TAXI, se deberá posibilitar su traslado previo informe favorable del Dpto. de Transportes.
- Aparcamiento de Av. de la Estación: se cortará tanto el acceso como la salida situados en los carriles sentido Av. Salamanca, quedando abiertos los situados en el sentido Pl. Luceros.

6 de 10

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 14 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Aparcamiento de Av. Alfonso el sabio: se cortará la entrada desde Rambla de Méndez Núñez y la salida situada en los carriles sentido Pl. Luceros, quedando abiertas la entrada situada entre C/ San Vicente y C/ Calderón, la situada junto a Pl. Luceros y la salida situada entre C/ Navas y C/ Susana Llaneras, con carril habilitado hasta C/ Bazán.
- Aparcamiento de San Cristóbal: permanecerá cortado desde las 08:00 h hasta la finalización del evento y visto bueno por parte de la Policía Local. Deberá coordinarse la hora exacta de cierre con los responsables del aparcamiento.
- Se deberá comunicar a los aparcamientos públicos y a los responsables de los mismos para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que informen convenientemente a los usuarios de los mismos y adopten las medidas necesarias en lo concerniente a sus funcionamiento, sus planes de Emergencia o autoprotección, etc. En caso de emergencias en los aparcamientos, y de requerirse la salida por los accesos limitados por la ocupación, deberá ser convenientemente comunicado y gestionado por la policía local quién decidirá las actuaciones necesarias, incluso la paralización o suspensión del evento en caso excepcional.
- En todo caso la ocupación solicitada deberá ser compatible con el Plan de Autoprotección, Plan de Actuaciones en Emergencias, Medidas de Emergencias en lugares de Pública Concurrencia o con los Planes de Evacuación de las instalaciones afectadas, como es el caso, para esta ocupación, los aparcamientos colindantes. Deberá comunicarse al titular de la instalación la ocupación pretendida en el entorno, de forma que quede garantizado que este corte no interfiere en los recorridos de evacuación establecidos en el aparcamiento según la normativa aplicable. En caso de afectación se establecerán las medidas correctivas en esta ocupación, garantizando la seguridad de los usuarios del Aparcamiento.

En cuanto a la reserva de estacionamiento:

- Se prohibirá el aparcamiento y despejará la reserva de estacionamiento en todo el recorrido de la carrera desde las 22:00 h del 03/10/2026 a las 11:10 horas del día 04/10/2026, de modo que no haya vehículos estacionados que pudieran irrumpir en el circuito durante la carrera.

En cuanto a los flujos de tráfico y accesos:

- Los accesos al Casco Antiguo quedan bloqueados por el recorrido de la prueba 10K, por lo que se deberán establecer ventanas temporales de apertura al tráfico, siempre bajo el control y supervisión de la Policía Local.
- De igual modo deberán disponerse ventanas temporales en las zonas de los barrios de San Blas-Santo Domingo, Diputación, Polígono de San Blas y Mercado que quedan dentro del recorrido de la prueba deportiva.

7 de 10

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 15 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Una vez finalizados los diferentes itinerarios de las dos carreras, **se deberán ir abriendo al tráfico los recorridos a la mayor brevedad posible, especialmente los cruces con el Vialto Principal de la Ciudad de Alicante.** La apertura del total de las vías al tráfico se producirá una vez finalizadas las pruebas y retiradas las instalaciones de la calzada, previa autorización de la Policía Local, debiendo los solicitantes dejar la vía pública libre de cualquier obstáculo y en iguales condiciones que antes de la celebración del evento.
- En caso de autorizarse, **el control del tráfico rodado y peatonal y los cortes necesarios se efectuarán bajo criterio, control y supervisión de la Policía Local, que procederá al control del tráfico en las vías afectadas, pasos o pasillos peatonales, fondos de saco y todos los accesos a las vías por las que discurre el evento, y decidirá, en su caso, la necesidad o conveniencia de no realizar el acto, su suspensión o la necesidad de realizar precortes en otras vías.** Todo ello deberá coordinarse con los organizadores del evento, debiendo estar protegidos los asistentes del tráfico de vehículos. La ejecución de todas las medidas, así como la señalización en su caso y ocupación de la vía deberá realizarse siempre bajo control y supervisión de la Policía Local, todo ello coordinado con los organizadores del evento.
- En ningún punto del recorrido debe existir interferencia alguna entre el tráfico rodado y los peatones y/o participantes.
- En cualquier caso, deberá garantizarse la accesibilidad de los vehículos de emergencias y, puntualmente y en la medida de lo posible a los residentes y vados existentes, controlada y supervisada por la Policía Local. En caso necesario se podrán habilitar ventanas temporales de apertura al tráfico determinadas y gestionadas bajo criterio, control y supervisión de la Policía Local en coordinación con los organizadores del evento.
- Los solicitantes atenderán en todo momento las indicaciones de los agentes de la Policía Local, sin cuya presencia y control no podrá celebrarse el acto.
- Los solicitantes verificarán previamente a la ocupación la idoneidad del itinerario solicitado en relación a la naturaleza del evento y en base a las características técnicas de la vía y su situación actual, los participantes y/o vehículos en su caso y las condiciones del presente informe.
- Los responsables de la actividad deberán señalar las reservas de estacionamiento (prohibición de aparcamiento) con 48 horas de antelación a la celebración de los actos. Estas señales deberán llevar inscritas el día y la hora de comienzo y fin de los actos.
- Deberá comunicarse el presente informe junto con el itinerario y a la solicitud a la **Sala de Control de tráfico** para su conocimiento y efectos oportunos y para que evalúe la conveniencia de una regulación de semáforos tal que favorezca la evacuación de vías secundarias que durante la carrera se prevé que hayan de absorber una mayor intensidad de vehículos.
- El interesado deberá velar por el correcto mantenimiento y custodia de las medidas y medios dispuestos, siendo su responsabilidad el suministro e implantación de todas las medidas y medios necesarios (señalización, vallado, balizamiento etc) para hacer efectivo el corte de calle y las restricciones de estacionamiento en condiciones óptimas de seguridad y salud.

8 de 10

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 16 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 22, 30, 31, 32 y 33 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

II.-CONDICIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf

COMUNICACIONES:

El Servicio solicitante, si procede, debiera comunicar el contenido de este informe técnico, así como el de la solicitud, a los siguientes servicios municipales para que se haga la mayor difusión posible:

- Alcaldía
- Dpto. de Calidad (SAIC)
- Dpto. de Prensa
- Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento
- Servicio de Seguridad (Policía Local, SPEIS, Protección Civil y Gestión de Emergencias)
- Servicio de Sanidad, para que de la mayor difusión posible a todos los afectados (se recomienda se comunique al Centro 112 de Alicante).
- Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, para que tenga conocimiento de las ocupaciones que se realizan.
- Patronato de Turismo, para que de la mayor difusión posible a las Asociaciones de hoteleros, así como cualquier otro organismo que se considere oportuno.
- Servicio de Comercio y Hostelería para que de la mayor difusión posible a la Asociación de Hosteleros, así como cualquier otro organismo que se considere oportuno.
- Policía Autonómica
- Concejalía de Educación
- Sala de Control de Tráfico.
- Cualquier otro Servicio Municipal que se considere oportuno comunicar.
- Debido a la alteración en la accesibilidad de la zona derivada de los cortes de tráfico solicitados, con objeto de procurar limitar o reducir los efectos negativos de los mismos, se haría necesaria con la mayor anticipación posible una COMUNICACIÓN / INFORMACIÓN A LOS AFECTADOS:

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283
Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03
Página 17 de 38

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Patronato de Turismo,
- vados y aparcamientos públicos y/o privados,
- hoteles, y lugares de hospedaría,
- hospitales y centros sanitarios,
- comercios y hostelería,
- residentes del Casco Antiguo y control de Acceso a Casco Antiguo - Virgen del Socorro,
- comisaría de la Policía Nacional de C/ Médico Pascual Pérez,
- Estación de Tren (ADIF)
- y resto de afectados por las ocupaciones.
- Servicios de Seguridad,
- CICU (Ambulancias y emergencias sanitarias).
- Subdelegación del Gobierno.

Firmado electrónicamente:
María Luján GARCÍA LABRADOR
Ingeniero Técnico Municipal.

Daniel BLANCO BARTOLOMÉ
Jefe del Departamento Técnico de Tráfico

10 de 10

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 18 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



ANEXO IV



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento de Transportes

Nº. de Expte: DEEV2026000087

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (OVP)

SOLICITANTE: CONCEJALÍA DE DEPORTES.

ACTIVIDAD: DEEV2026000087. Carrera de los Castillos de Alicante. 4/10/26.

INFORME:

A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa en cuanto a transporte público urbano (**TAM**) lo siguiente:

- Se solicita el corte de tráfico rodado para la realización de una Carrera "Carrera de los Castillos 2026" con las siguientes condiciones:
 - Prohibición de estacionamiento en todo el recorrido desde el día 3 de octubre a las 22:00 horas hasta las 11:00 del día 4 de octubre.
 - Cierre del circuito al tráfico rodado desde las 8:00 de la mañana hasta la finalización de la prueba.
 - Prohibición de estacionamiento en C/Foguerer Romeu Zarandieta, Aureliano Ibarra, Ramón Gilabert Davó, Maestro Barbieri desde las 16:00 horas del día 3 de octubre para el montaje de la salida, y hasta la finalización de la prueba el día 4 de octubre.
 - Corte de Tráfico en la Calle Foguerer Romeu Zarandieta desde la rotonda del Centro de Tecnificación hacia arriba desde las 6.00 horas del día 4 de octubre.
- Se solicita el corte de tráfico rodado para la realización de una Carrera "Carrera de los Castillos 2026" con las siguientes condiciones:
 - CARRERA DE 5KM INICIO :**
Salida junto a las piscinas del Monte Tossal en Calle Foguerer José Romeu Zarandieta a la altura del paso cebra cruce con la Calle Escritor Rafael Azuar Carmen hacia la Glorieta Centenario Hércules, C.F. Al llegar (se deja a la izquierda) y se gira a la derecha para seguir por la Calle Aureliano Ibarra, a la que se

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 19 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



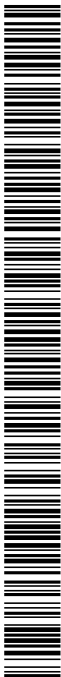
accede y tras un tramo se gira a la derecha para recorrer por completo la Calle Escultor Vicente Bañuls (no se entra en Camino de Ronda). Se llega a una pequeña rotonda (se deja a la izquierda) de la Calle Catedrático Jaume Mas y Porcel y tras recorrer un pequeño tramo se gira a la izquierda y se aborda la Calle Castillo San Fernando (que serpentea) y desembocar en la Calle Maestro Barbieri (se entra por su parte derecha) para correrla por completo (tras cruce con la Calle Marqués de Molins es contra dirección). Tras cruzar la Avenida Benito Pérez Galdós se continúa recto por la Calle Belando (contra dirección). y tras recorrerla por completo se sale a la Avenida Alfonso El Sabio a la que se accede girando a la derecha. Se corre hasta llegar a la Plaza Los Luceros, girar a la derecha y correr la numeración par de la Avenida General Marvá y volver por su numeración impar de nuevo a la Plaza Los Luceros. Se gira a la derecha y se corre la Avenida de la Estación hasta llegar a la Avenida Salamanca y correrla por completo. Se cruza la Plaza General Mancha y se gira a la izquierda para abordar la Avenida Condes de Soto Ameno por completo y siguiendo su trazada continuar por la Avenida Doctor Rico que se corre hasta llegar a la Calle Foguerer Ramón Guilabert Davó, a la que se accede girando a la derecha y se recorre un tramo hasta la llegar a la entrada al Estadio de Atletismo Joaquín Villar donde tras recorrer media pista se encuentra situada la Meta.

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13

[illegible]

Salida junto a las piscinas del Monte Tossal en Calle Foguerer José Romeu Zarandieta a la altura del paso cebra cruce con la Calle Escritor Rafael Azuar Carmen hacia la Glorieta Centenario Hércules, C.F. Al llegar (se deja a la izquierda) y se gira a la derecha para seguir por la Calle Aureliano Ibarra, a la que se accede y tras un tramo se gira a la derecha para recorrer por completo la Calle Escultor Vicente Bañuls (no se entra en Camino de Ronda). Se llega a una pequeña rotonda (se deja a la izquierda) de la Calle Catedrático Jaume Mas y Porcel y tras recorrer un pequeño tramo se

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 21 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



gira a la izquierda y se aborda la Calle Castillo San Fernando (que serpentea) y desembocar en la Calle Maestro Barbieri (se entra por su parte derecha) para correrla por completo (tras cruce con la Calle Marqués de Molins es contra dirección). Tras cruzar la Avenida Benito Pérez Galdós se continúa recto por la Calle Belando (contra dirección). y tras recorrerla por completo se sale a la Avenida Alfonso El Sabio a la que se accede girando a la izquierda. Se corre (contra dirección) junto a la numeración par hasta el cruce con la Calle San Vicente y Rambla Méndez Núñez para realizar una diagonal y siguiendo dicha trazada continuar por la Avenida Jaime II (lado más próximo al Parque de la Tuna) y tras completarla, seguir en la misma trazada por la Calle Vázquez de Mella que se corre hasta el Camino de acceso a la Subida al Castillo de Santa Bárbara. Tras llegar a su parte más alta, se vuelve a recorrer dicho tramo (separado por conos) en bajada y volver a la Calle Vázquez de Mella saliendo hacia la derecha. Se corre el tramo de dicha calle hasta la Plaza Doctor Mas Magro (rotonda que se deja a la izquierda) y se continúa por la Calle Violante que se corre por completo. Se desemboca en la Calle Virgen del Socorro, a la que se accede girando a la derecha. El avituallamiento intermedio se situará entre los números 50 y 56 y en la parte de en frente. (Tras cruce con la Calle San Cayetano es contra dirección). Al llegar al número 3, se entra en la Calle Fray Juan Rico (contra dirección) y se corre por completo. Siguiendo su trazada se continúa por la Plaza Paseito Ramiro (contra dirección) y continuar por la Calle Jorge Juan (contra dirección). Tras correrla se pasa frente al Ayuntamiento y se continúa por la Calle Rafael Altamira (contra dirección). Se completa y se desemboca en la Rambla Méndez Núñez a la que se accede girando a la derecha. Se completa hasta llegar al cruce y girar a la izquierda para continuar por la Avenida Alfonso El Sabio. Se corre (contra dirección) junto a la numeración impar. Tras rebasar la Calle Ángel Lozano, se pasa a la numeración par y se corre hasta llegar a la Plaza Los Luceros, girar a la derecha y correr la numeración par de la Avenida General Marvá y volver por su numeración impar de

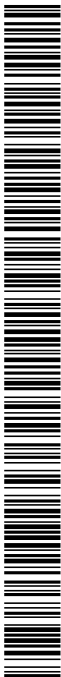


nuevo a la Plaza Los Luceros. Se gira a la derecha y se corre la Avenida de la Estación hasta llegar a la Avenida Salamanca y correrla por completo. Se cruza la Plaza General Mancha y se gira a la izquierda para abordar la Avenida Condes de Soto Ameno por completo y siguiendo su trazada continuar por la Avenida Doctor Rico que se corre hasta llegar a la Calle Foguerer Ramón Guilabert Davó, a la que se accede girando a la derecha y se recorre un tramo hasta la llegar a la entrada al Estadio de Atletismo Joaquín Villar donde tras recorrer media pista se encuentra situada la Meta.

- Plano del recorrido.



DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 23 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



3. En consecuencia la ocupación de la/s citada/s calle/s, obligará a la realización de los siguientes desvíos:

LÍNEA 01 TAM :

SENTIDO JUAN XXIII: Ruta normal hasta *Oscar Esplá, 10, continuando hasta Plaza de la Estrella, Avda. Aguilera, Gran Vía* hasta Hospital General donde se incorpora a *Avda. Maestro Alonso* recuperando el itinerario habitual.

SENTIDO SAN GABRIEL: Ruta normal hasta la calle *Sidi Ifni (Gran Vía), continuando por Gran Vía, Avda. Orihuela, Av. Aguilera, Avda. Oscar Esplá y Avda. Catedrático Soler*, donde recupera trayecto acostumbrado.

LÍNEAS 02, 21, 22 y 23 TAM:

SENTIDO SAGRADA FAMILIA / PLAYA SAN JUAN/SAN JUAN-MUTXAMEL:

Líneas 02 y 23 TAM: Ruta normal hasta Óscar Espla, continuando por *Avda. De Loring hasta Ps. Mártires de la Libertad hasta Plaza Puerta del Mar* donde retoma el recorrido habitual .

Líneas 21 y 22 TAM: Desde Av. Oscar Esplá continúa por Av. de Loring, Av. Mártires de la Libertad, hasta Puerta del Mar, donde recupera su ruta normal.

SENTIDO LA FLORIDA / CENTRO:

Línea 02 TAM: Desde cabecera provisional en C/ Fiscal Miguel Gutiérrez, continúa por C/ Periodista Rodolfo Salazar, Av. Denia, Avda. Jovellanos, Puerta del Mar, Avda. Mártires de la Libertad, Canalejas y Avda. Doctor Gadea, realizando cambio de sentido en Pza. Calvo Sotelo y ruta normal..

Líneas 21, 22 y 23 TAM: Desde Plaza Puerta del Mar, Ps. Mártires de la Libertad, Pza. de Canalejas, Avda. Doctor Gadea y Maisonnave donde recupera ruta habitual.

LINEA 03 TAM:

SENTIDO COLONIA REQUENA: Trayecto oficial hasta glorieta *Músico Álvarez Antón*, continuando por Gran Vía hasta Hospital General donde se incorpora a *Avda. Maestro Alonso* recuperando la ruta habitual.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 24 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



SENTIDO CIUDAD DE ASIS: Ruta normal hasta *Maestro Alonso* intersección con Gran Vía, continuando por Gran Vía hasta cruce con Avda. Orihuela, donde recupera su recorrido habitual. (Los usuarios podrán hacer transbordo con las líneas 01 que harán la penetración por Avda. Orihuela hasta Pza. de la Estrella).

LINEA 04 TAM :

SENTIDO TOMBOLA: Itinerario oficial hasta Gran Vía Orión, continúa por Gran Vía-Dr. Jiménez Díaz, Gran Vía Santa Pola hasta Avda. Novelda, Avda. Conde Lumiares donde se incorpora a la Avda. Pintor Baeza recuperando la ruta normal.

SENTIDO CEMENTERIO: Trayecto ordinario hasta Avda. Pintor Baeza, prosiguiendo por Avda. Conde Lumiares, Ceres, Campo de Mirra, continuando por la Gran Vía hasta el tramo de la calle Orión donde recupera su ruta normal.

LINEAS 05 y 12 TAM:

SENTIDO SAN BLAS/SENTIDO PLAYA SAN JUAN:

Cabecera en *Maisonnavé, 2.*

SENTIDO SAN AGUSTÍN/SENTIDO SAN BLAS

Línea 05 TAM: Continúa por Avda. Aguilera, Avda. Orihuela, Gran Vía, calle Mirafior, Ciudad Real donde recupera ruta normal.

Línea 12 TAM: Continúa por Avda. Aguilera, Princesa Mercedes, Auso y Monzó, S. Domingo, Lorenzo Llaneras y ruta normal.

LINEAS 06 TAM:

SENTIDO JUAN XXIII: Desde Estación de autobuses, continúa por Av. de Loring, Av. Mártires de la Libertad, Puerta del Mar, Avda. Jovellanos, C/ Celia Vals, C/ Joaquín Turina, C/ Ingeniero Canales, Avda. Padre Esplá y ruta normal.

SENTIDO ESTACIÓN DE AUTOBUSES: Desde Av. Periodista Rodolfo Salazar, continua por Av. Denia, Av. Jovellanos, Puerta del Mar, Av. Mártires de la Libertad, Ramón y Cajal, Avda. Doctor Gadea, Av. Maisonnavé y ruta normal.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 25 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



LINEAS 09 TAM:

SENTIDO PLAYA SAN JUAN: Desde Av. Oscar Esplá, continúa por Av. de Loring, Av. Mártires de la Libertad, Puerta del Mar, Av. Jovellanos, C/ Celia Vals, C/ Joaquín Turina, C/ Ingeniero Canales, Av. Padre Esplá y ruta normal.

SENTIDO OSCAR ESPLÁ: Desde Av. León de Nicaragua, Av. Denia, Av. Jovellanos, Puerta del Mar, Av. Mártires de la Libertad, Ramón y Cajal, Av. Doctor Gadea, Av. Maisonnave y ruta normal.

LINEAS 8, 10, 13 y 24 TAM:

Fijan su cabecera en la Plaza de España, donde iniciarán sus trayectos de vuelta.

LINEAS TURIBUS y LANZADERA CASTILLO TAM:

Suspenderán el servicio durante la prueba.

- Las líneas interurbanas podrán adoptar los itinerarios compatibles con las líneas urbanas, según decisión de su inspección al ser servicios gestionados por otra administración (Generalitat Valenciana).
- En cualquier caso la propia inspección de **UTE MIA VECTALIA**, decidirá in situ la conveniencia de la adopción de los desvíos propuestos, en función del desarrollo de dicho acto deportivo.

Comunicaciones:

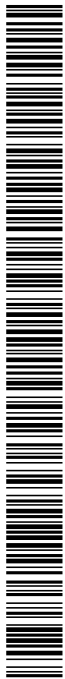
Transportes: El contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante, al concesionario de servicio de transporte público urbano, en autobús, **UTE MIA (VECTALIA)**, incluyendo el Informe del Dpto. de TRAFICO, además del contenido de la solicitud. También se informará a la empresa concesionaria del Transporte Interurbano **ALCOYANA (VECTALIA)** y Asociaciones Profesionales del TAXI.

Además, dado que el desarrollo de dichos actos implican la realización de desvíos de la/s mencionada/s línea/s, el presente informe se deberá igualmente comunicar a Gabinete de Prensa y al Departamento de Calidad de SAIC.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 26 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



Documento firmado digitalmente por:

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.

Domingo Javier LÓPEZ IZQUIERDO

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.

Jefe del Dpto. Téc. de TTES

Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO V



Fecha: 30-09-2026	
Su RF: DEEV2026000087	N/RF: TT/JLL
Asunto: CARRERA DE LOS CASTILLOS Estadio Municipal de Atletismo Joaquín Villar, 4 de octubre de 2026	
NOSTRESPORT GESTION DEPORTIVA, S.L.	
Destinatario: JEFA DEL SERVICIO DE DEPORTES	

INFORME TÉCNICO – SPEIS

1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por finalidad valorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y prevención de incendios vinculadas a la solicitud por parte de la Concejalía de Deportes para la realización de la CARRERA DE LOS CASTILLOS que tendrá lugar el domingo 4 de octubre de 2026 en el Estadio Municipal de Atletismo Joaquín Villar, siendo el desarrollo de la prueba desde las 09:00h hasta las 11:00h.

2 Accesibilidad y protección contra incendios

Revisada la documentación enviada por el Departamento de Deportes, no existe inconveniente en la realización de la actividad referida, ya que SE JUSTIFICA la accesibilidad de los vehículos de emergencias tal y como establecen los informes de este Servicio y el DB-SI 5 de Intervención de los bomberos. Este informe no incluye la Actividad ni las instalaciones, solo cómo afecta la ocupación de estas a la hora de la intervención de los bomberos en caso de producirse una emergencia.

No obstante, deberá garantizarse en todo momento el paso de los servicios de emergencias por los itinerarios preferentes si existiesen. Si fuera necesario, se condicionará el paso de los participantes a la circulación de los vehículos de emergencias, en todo caso. En caso de generarse calles en fondos de saco, el solicitante será responsable de garantizar la accesibilidad de los vehículos de emergencias.

Las instalaciones no deberán afectar a los elementos de protección contra incendios existentes. Los hidrantes exteriores o en arqueta deberán mantenerse totalmente accesibles y operativos.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 28 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



Ante una situación excepcional o intervención de emergencia, deberá procederse a la retirada inmediata de todos los obstáculos de la vía para permitir el acceso o posicionamiento de los servicios de emergencia.

Todo ello salvo informe desfavorable del Departamento de Tráfico y Transportes.

3 Observaciones Finales

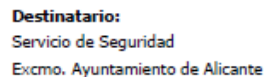
Este Servicio informa exclusivamente en el ámbito de sus competencias en **prevención y extinción de incendios**. Para el resto de condiciones de seguridad, deberá cumplirse lo establecido en el **Decreto 143/2015**, debiendo garantizarse mediante certificación técnica la **sujeción, revisión, montaje, verificación, resistencia al viento y correcto funcionamiento** de las instalaciones antes del inicio de la actividad.

No se contemplará ninguna actuación o actividad que no figure expresamente en la solicitud, siendo su ejecución **responsabilidad del solicitante**.

El presente informe tiene **carácter técnico-preventivo** y **no implica autorización directa del evento**, quedando ésta supeditada al cumplimiento del resto de requisitos legales y a los informes favorables de los servicios municipales competentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13

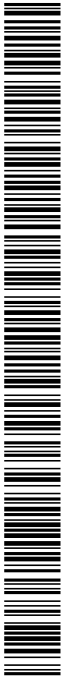


Expediente:	DEEV2026000087 de la Concejalía de Deportes
Interesado:	NOTRESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L.
Asunto:	XII Carrera de los Castillos, el día 4 de octubre.
Emplazamiento:	Salida c/ Foguerer José Romeu Zaramendi y llegada Estadio Municipal de Atletismo.
Documentación:	Subsanaciones del plan de emergencia.

Por otro lado, el Decreto 43/2015 de 11 de septiembre del Consell, que desarrolla la Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, establece en su Título IX denominado "Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos", en el Art. 170 y siguientes que esta actividad se regirá por las normas contenidas en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y por los reglamentos deportivos de aplicación.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 30 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



Teniendo en cuenta la mencionada norma, será obligatoria la presencia como mínimo, de una ambulancia y un médico, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesaria.

Cuando la participación supere los 750 deportistas (participantes) se contará con un mínimo de 2 médicos, 2 socorristas y 2 ambulancias. Deberá añadirse a lo anterior por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, una ambulancia y un médico más como mínimo.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 31 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



ANEXO VII

ASUNTO: Informe sobre solicitud ocupación de vía pública expediente OVAD2026000228

Se ha recibido petición de la CONCEJALÍA DE DEPORTES para la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pública con motivo de la realización de la actividad CARRERA DE LOS CASTILLOS ALICANTE 2026, el día 4 de OCTUBRE de 2026. dicha carrera la gestionará la empresa NOSTRESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L., contratada para la organización el evento.

Se solicita la ocupación de varias zonas y vías de la Vía Pública, tanto para la realización de las carreras como, para montar una zona de salida y llegada para los participantes.

Solicitan la ocupación a partir de las 6:00 horas del día 4 de OCTUBRE de 2026, comenzando la primera carrera a las 9:00 horas del mismo día y terminando a las 11:10 horas, a las 12:00 horas del mismo día estará toda la zona totalmente expedita.

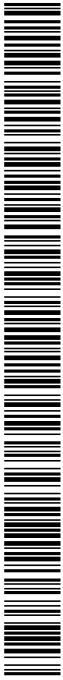
El recorrido del 5K: Calle Foguerer José Romeu, C. Aureliano Ibarra, C. Escultor Bañuls, Cam. Del Castillo de San Fernando, Calle Belando, Av. Alfonso el Sabio, Plaza de los Luceros, Av. General Marvá (giran en Av. Benito Pérez Galdós), Av. General Marvá, Plaza Luceros, Av. la Estación, Calle Catedrático Senante Llaudes, Av. Salamanca, Plaza del General Mancha, Av. de los Condes de Soto Ameno, Av. Dr Rico, C. Foguerer José Ramón Gilabert Davó, Estadio Municipal.

El recorrido 10K: Calle Foguerer José Romeu, C. Aureliano Ibarra, C. Escultor Bañuls, Cam. Del Castillo de San Fernando, Calle Belando, Av. Alfonso el Sabio, Av. de Jaime II, C. Vázquez de Mella, Subida al Castillo de Santa Bárbara, Bajada al Castillo de Santa Bárbara, C. Vázquez de Mella, C. Doña Violante, C. Virgen del Socorro, Pl. Paseito Ramiro, C. Jorge Juan, C. Rafael Altamira, Rambla Méndez Núñez, Av. Alfonso el Sabio, Plaza de Luceros, Av. General Marvá (giran en Av. Benito Pérez Galdós), Av. General Marvá, Plaza Luceros, Av. la Estación, Catedrático Senante Llaudes, Av. Salamanca, Plaza del General Mancha, Av. de los Condes de Soto Ameno, Av. Dr Rico, C. Foguerer José Ramón Gilabert Davó, Estadio Municipal.



Plano ocupación.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 32 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



Plano ocupación.

A la vista de la documentación recibida a los efectos de la justificación del cumplimiento del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010 de espectáculos públicos y actividades recreativas, en cuanto a las instalaciones técnicas previstas para actividad a instalar en vía pública se informa lo siguiente sin que ello suponga valoración alguna sobre la oportunidad de su celebración:

- Declaración Responsable por parte de la empresa NOSTRESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L., contratada para organizar la actividad por la CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.
- Declaración Responsable del Técnico Proyectista.
- Proyecto Técnico de la actividad suscrito por el promotor de la actividad y el técnico redactor.
- Plan de Actuación ante Emergencias para dicha actividad, no siendo objeto del presente informe, a cuyo efecto se estará a lo dispuesto en el informe emitido por el Departamento de Protección civil y Gestión de emergencias del Servicio de Seguridad.
- Anexo III – Afectación a calzadas de la Vía Pública.
- Anexo IV – Solicitud prestación de servicios al Ayuntamiento.
- Informe del Departamento de Transportes.
- Informe de Zonas Verdes.
- Informe del Departamento Técnico de Tráfico.

A la firma del presente informe, no obra en el expediente los siguientes informes y/o documentos, debiendo el interesado seguir las indicaciones dadas en los mismos y valorar el gestor del expediente si es necesario para dar la autorización:

- Informe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.
- Informe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Informe emitido por el Departamento de Protección civil y Gestión de emergencias del Servicio de Seguridad.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 33 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



El Decreto 143/2015 prevé (Art.95) que se aporte un contenido mínimo en la documentación de la instalación prevista.

Las instalaciones eventuales previstas incluyen instalaciones eléctricas, de gas, etc, que están sujetas a normativa sectorial: el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG., y ello implica a diversos organismos competentes para su acreditación, control y autorización.

Dicha normativa sectorial prescribe que:

- El titular de las instalaciones se abstendrá de realizar modificaciones en las mismas comprometiéndose a usarlas y mantenerlas para el fin al que hayan sido previstas.
- Cualquier tipo de instalación podrá realizarse únicamente por instalador autorizado y se deberá contar, con carácter previo a su puesta en servicio con las autorizaciones y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

No se encuentra en la documentación técnica recibida una descripción suficiente que determine el alcance y características de dichas instalaciones, "permitiendo su ejecución o supervisión por técnico distinto al redactor del proyecto", no obstante el Técnico redactor del proyecto, ha sido designado también para la dirección y supervisión del montaje.

Además debido a la actividad de que se trata, y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

En consecuencia el Técnico designado procederá, con carácter previo a la elaboración de su Certificado de Montaje y la entrega de las autorizaciones temporales de puesta en servicio, a incorporar al expediente, como anexo al proyecto presentado, una copia de la documentación relativa a la normativa sectorial depositada en la Consellería competente que determinará las instalaciones bajo su supervisión que se certifican.

Análisis de la documentación y Proyecto Técnico:

Se solicita la ocupación de las Calles Foguerer Romeu Zarandieta y Futbolista Manolo Maciá para la instalación de elementos eventuales y diversas calles de la ciudad para el recorrido de la carrera. No se informa de las instalaciones dentro de zonas deportivas ni otros lugares, sólo de la Vía Pública.

Asistencia prevista es de 3.000 personas.

En el proyecto se indica que se pretende instalar:

- Arco de meta de 8.00x5.00 metros formado por perfilaría tipo TRUSS, y lona.
- Equipo de sonido y megafonía.
- Tarima de 4.00x2.00 metros.
- 9 Carpas plegables de 3.00x3.00 metros.
- 16 Mesas plegables de dimensiones 0.74x1.80metros.
- 1 extintor de 6kg de agente extintor ABC-21A 113B y 1 extintor de 5kg de CO2.
- Vallas bajas para delimitar o proteger instalaciones y zonas.
- 3 ambulancias medicalizadas con soporte vital básico.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 34 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



- Suministro eléctrico mediante GRUPO ELECTRÓGENO, debiendo el mismo estar vallado y conectado a tierras. Antes de la puesta en marcha se deberá presentar la Memoria Técnica de Diseño según REBT.
- Suministro eléctrico por medio de la RED GENERAL de SUMINISTRO. Todas las mangueras y cables eléctricos deberán estar protegidos mediante cuadro eléctrico y las discurrir bajo planchas homologadas o a una altura mínima de 2.50 metros fuera del alcance de los asistentes, cumpliendo con el REBT. Deberá aportarse BOLETÍN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA antes de la apertura de la actividad, enviándolo a la Concejalía de Fiestas mediante correo electrónico o registro.

Consideraciones generales:

Del estudio del Proyecto Técnico que acompaña a la declaración responsable formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad conllevará la utilización de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 en concordancia con el artículo 95.2 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, se informa favorablemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para las instalaciones previstas en la documentación técnica presentada para realización de esta actividad en la vía pública no observándose inconveniente técnico previo, sin que esto suponga valoración alguna sobre la oportunidad de su celebración, su tramitación administrativa por este procedimiento, ni sobre su ubicación concreta, y siempre y cuando se condicione a la aportación de la documentación descriptiva de las instalaciones a que se refiere y sus autorizaciones por el organismo competente, las condiciones meteorológicas lo permitan, y se cumplan las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del SPEIS, las del Servicio de Seguridad y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

- El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.
- En cuestión de emisiones de ruido se cumplirá con la Ley 7/2002 de 3 de diciembre Ley contra Contaminación acústica, siendo el límite establecido en ambientes exteriores de zonas residenciales 55dB en horario diurno y 45 dB en horario nocturno.
- En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona, respetar el paso libre de los peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. Debe respetarse en pavimento táctil de la acera y cumplir todo lo indicado en el artículo 19 "Condiciones de la Ocupación" de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública. Estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 35 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



- En cuanto a las instalaciones eléctricas y al suministro de energía que se cita en la solicitud deberá en todo caso cumplirse lo prescrito por el *Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión* y el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, en particular lo indicado en el *Capítulo I del Título III: Distribución, Capítulo II: Acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro*, a lo indicado, en el *Título VI: Suministro Capítulo I: Contratos de suministro a tarifa y de acceso a las redes* y especialmente lo prescrito en el *Artículo 79* de dicho RD. Dicho cumplimiento no ha quedado acreditado previamente en el expediente que se sigue ni en los antecedentes que obran en este servicio, no obstante tratándose de instalaciones temporales por realizar y atendiendo a sus instrucciones, de realizarse cualquier instalación que los titulares de la actividad soliciten por ejemplo de otros Servicios Municipales y que deba contar con certificados de montaje, autorizaciones o cualquier otro requisito legalmente establecido, dichas instalaciones así como la acreditación y comprobación de la idoneidad de las mismas corresponderán a los Técnicos Municipales responsables del Servicio que se presta, y en el caso de las instalaciones eléctricas al que facilite, en su caso, su conexión y puesta en servicio, todo ello sin menoscabo de la responsabilidad que corresponde al titular de la actividad.

Visto que el procedimiento de obtención de Licencia de Apertura para la actividad establecido para las mismas es el de Declaración Responsable, que se ha recibido la misma y la documentación técnica anexa, no se observa inconveniente técnico previo alguno a su realización, siempre y cuando se condicione a la aportación de la documentación descriptiva de las instalaciones a que se refiere y sus autorizaciones por los organismos competentes y a que se cumpla el condicionado indicado en su informe por Departamento Técnico de protección Civil y Gestión de Emergencias del Ayuntamiento de Alicante.

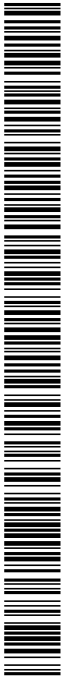
Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

- En cuestión de emisiones de ruido se cumplirá con la Ley 7/2002 de 3 de diciembre Ley contra Contaminación acústica, siendo el límite establecido en ambientes exteriores de zonas residenciales 55dB en horario diurno y 45 dB en horario nocturno.
- El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.
- Todos los elementos a disponer en las instalaciones objeto del informe contarán con el correspondiente marcado CE y cumplirán con la normativa sectorial que les sea de aplicación.
- Referido al empleo de la vía pública, deberá respetarse el uso cotidiano de la zona manteniendo un itinerario peatonal libre mínimo de 1,80 metros y, en la medida de lo posible, el resto de consideraciones establecidas en la *Orden TMA 851/2021, de accesibilidad*.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 36 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



- La instalación de los distintos elementos debe ser realizada de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.
- Para las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, tales como escenarios o carpas, antes de su utilización se tendrá cumplimentado y firmado por técnico competente el CERTIFICADO FINAL DE MONTAJE para asegurar, entre otros, su estabilidad y correcto montaje.
- Referido a las instalaciones eléctricas, en el momento de la inspección técnica municipal se hará entrega del boletín del instalador de la citada instalación, si procede.
- En el supuesto de no efectuarse la visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto, la persona titular o prestadora podrá aperturar las instalaciones y realizar la actividad o espectáculo autorizado, bajo su responsabilidad, previa comunicación por vía telemática al Ayuntamiento, a la que deberá acompañar el preceptivo certificado final de montaje. En ningún caso podrá iniciarse actividad o espectáculo previsto sin que la persona promotora haya aportado el certificado final de montaje al Ayuntamiento.

Salvo extremos no recogidos en la documentación aportada por el interesado, el técnico que suscribe no aprecia inconveniente técnico en la autorización de las actividades solicitadas siempre que se cumplan las consideraciones expuestas en la citada documentación.

Será responsabilidad del interesado el cumplimiento de toda la normativa sectorial que sea de aplicación a cada una de las actividades solicitadas.

La validez del presente informe queda condicionada al sentido favorable del resto de informes evacuados al efecto por los servicios competentes en la materia.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000228
Código Seguro de Verificación: 17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283 Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03 Página 37 de 38	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



PLANOS:

CARRERA 5K



CARRERA 10K



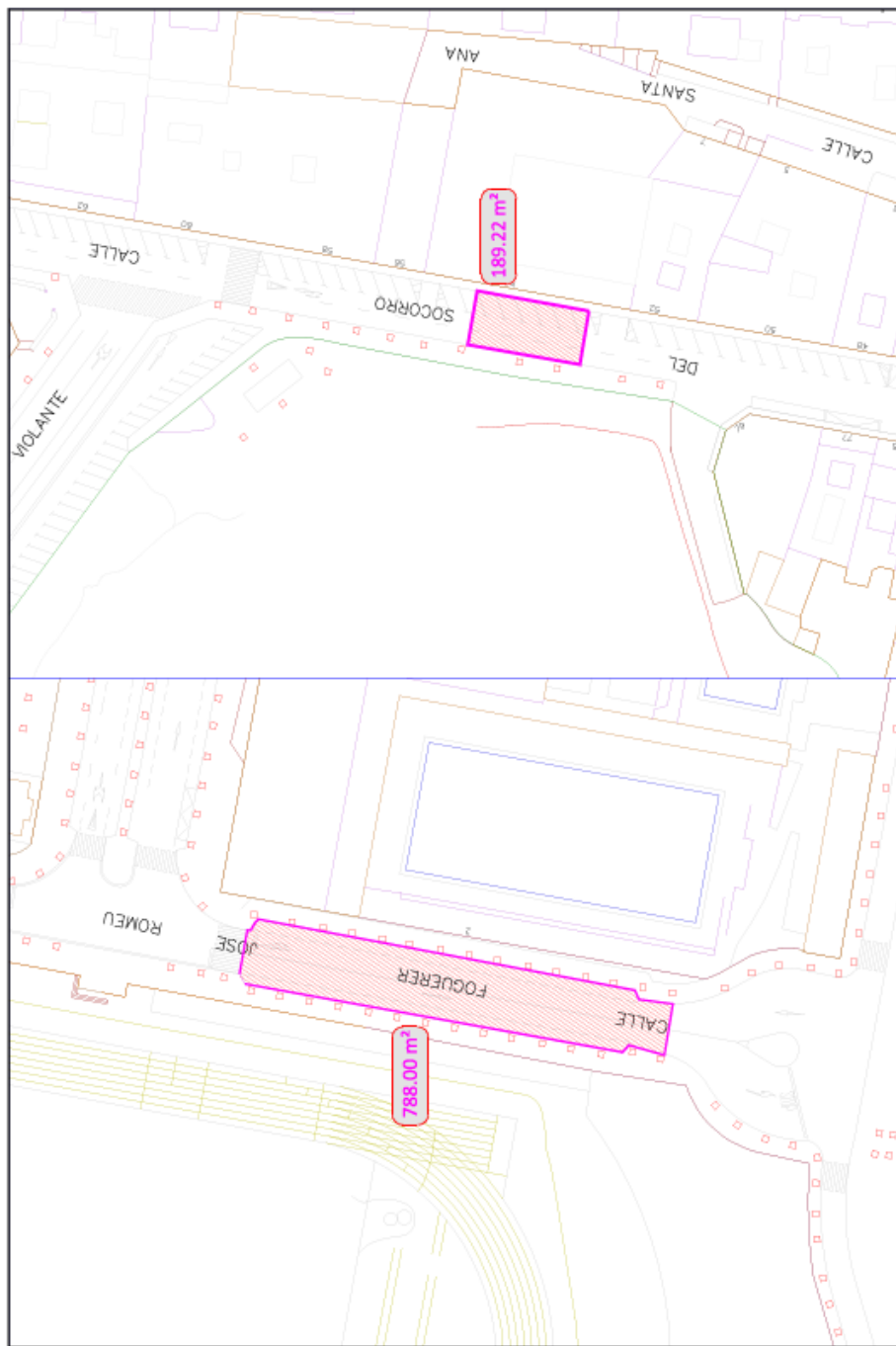
DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
17cba437-e0da-4b82-99d5-a98043c11e38
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26606283
Fecha de impresión: 02/10/2026 12:24:03
Página 38 de 38

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/10/2026 10:13



ANEXO VIII



Lo que se hace público a los debidos efectos.